LA DIOSA ROMANA STATA MATER EN ILIBERRIS. UNICO TESTIMONIO EPIGRAFICO EN HISPANIA

MAURICIO PASTOR MUÑOZ

RESUMEN En este trabajo analizamos uno de los documentos epigráficos más interesantes aparecidos en los últimos años en la Bética y, concretamente, en Granada. Es el único testimonio epigráfico de Hispania que hace mención a la diosa romana Stata Mater, una de las divinidades de segunda fila, que aparece asociada al dios superior Vulcano en otros epígrafes procedentes de Roma.

Palabras clave: Epigrafía, Religión y Sociedad romana, Bética.

ABSTRACT In this paper we analyse one of the most interesting epigraphic documents found in recent years in Baetica (Andalusia) and, specifically, in Granada. It is the only epigraphic testimony from Hispania which mentions the Roman god Stata Mater, one of the second-order divinities associated with the superior god "Vulcano" in other epigraphs from Rome.

Key words: Epigraph, Religion and Roman Societies, Baetica.

Desde hace algunos años venimos ocupándonos del proceso romanizador de la ciudad de Iliberris, así como de otras zonas de la Provincia granadina (1). Es precisamente éste el objetivo del presente trabajo, aunque, en esta ocasión, analizamos un aspecto distinto, el culto a la religión, temas que, actualmente, vienen siendo objeto de especial preocupación por los investigadores modernos (2). Desde este punto de vista, los nuevos documentos epi-

⁽¹⁾ Cfr. principalmente, PASTOR, M.: "Aspectos sociales y económicos del Municipium Florentinum Iliberritanum", Arch. Esp. Arq. 56, 1983, pp. 151-167; PASTOR, M.: "La sociedad en el municipio romano de Iliberis", Sodalitas III, 1983, pp. 329 ss.; PASTOR, M.: "La economía en el municipio romano de Iliberis". Hispania Antiqua X, 1979 (1983), pp. 117 ss.; PASTOR, M.: "Fuentes antiguas sobre Almuñécar (Sexi Firmum Iulium)", Almuñécar, Arqueología e Historia, Granada, 1983, pp. 205 ss.; PASTOR, M.: Indigenismo y romanización en la tierra de Loja, Granada, 1986; PASTOR, M. y MOLINA, F.: "Nuevo flamen provincial de la Bética en inscripción romana inédita de Almuñécar". Almuñécar, Arqueología e Historia, II, Granada, 1984, pp. 194 ss.; PASTOR, M. y MOLINA, F.: "Epigrafía romana de Almuñécar (Sexi Firmum Iulium)", Almuñécar, Arqueología e Historia, II, Granada, 1984, pp. 315 ss.; PASTOR, M. y MENDOZA, A.: Inscripciones latinas de la Provincia de Granada, Granada, 1987.

⁽²⁾ Como demuestra el hecho de que sobre este tema se han celebrado tres congresos en los últimos años. En ellos se recogen estudios concretos sobre las distintas divinidades, o sobre el culto imperial. Cfr. La Religión romana en Hispania, Madrid, 1981 (Actas del Congreso celebrado en Madrid, en 1979, sobre este tema) y La Religión

gráficos son de un gran interés y extraordinariamente positivos, toda vez que no sólo encierran un contexto religioso, sino también social (onomástico, demográfico, antroponímico, teonímico, etc.) y que, aplicado a toda *Hispania*, nos podrían ofrecer una panorámica más próxima a lo que debieron significar las distintas divinidades y prácticas culturales en la Península Ibérica en época romana (3).

Pero antes de pasar al análisis concreto del documento epigráfico que hace alusión a la diosa romana *Stata Mater*, conviene señalar algunas precisiones históricas sobre la ciudad íbero-romana de *Iliberris*, más tarde *Municipium Florentinum Iliberritanum*.

Iliberris o Iliberis es citada por Plinio "entre las ciudades más famosas del interior, entre el Guadalquivir y la costa del Océano, situada en la parte de la Bastetania que vierte hacia el mar" (4), aunque hay que corregir el Iliberri quod Liberini por un necesario Florentini, como reiteradamente aparece citada en los documentos epigráficos granadinos y en las monedas (5) y que alude, sin duda, a la feracidad de su entorno, hecho que, unánimemente, ha sido aceptado por la historiografía posterior (6). También la cita Ptolomeo como la última de las 28 ciudades túrdulas que conoce en el interior (7). Esta aparente contradición entre Plinio y Ptolomeo ya ha quedado suficientemente aclarada tras los trabajos recientes (8).

Las monedas también recogen el nombre de la ciudad, bien en caracteres indígenas ibéricos del Sur (con la leyenda *Florentia*) en monedas del siglo I. a.d.C. (9).

Desde nuestro punto de vista, Iliberris sólo puede ser considerada como un municipium

romana no oficial en el Imperio Romano. Oviedo, 1981 (Actas del Congreso celebrado en Cádiz, en 1981), y por último, se ha celebrado otro Congreso sobre el mismo tema en Tarragona, en 1988 (las Actas aún no han sido publicadas).

⁽³⁾ Cfr., principalmente, VAZQUEZ HOYS, A. M.: La Religión romana en Hispania. Fuentes epigráficas. arqueológicas y numismáticas, Madrid, 1982; MANGAS, J.: "La religión romana en Hispania", Historia de España Antigua, II. cap. XIX, Madrid, 1978, pp. 613 ss.

⁽⁴⁾ PLIN. Nat. Hist. III, 6, 15: "Celeberrima inter hunc et Oceani oram in Mediterraneo Segida quae Augurina cognominatur, Iulia quae Laus. Artigi quod Iulienses. Vesci quod Faventia, Singili, Ategua, Arialdunum, Agla Minor, Baedro, Castra Vinaria, Cisimbrium, Hippo Nova, Ilurco, Osca, Osqua, Sucaelo, Unditanum...".

⁽⁵⁾ Cfr. PASTOR; M. y MENDOZA, A.: Inscripciones Latinas..., op. cit., nota 1, núms. 31, 32, 35, 36, 40, 42 y 48, principalmente. Por lo que respecta a las monedas se conocen tres ejemplares; vid. VILLARONGA, L.: Numismática antigua de Hispania, Barcelona, 1979, p. 232; GUADAN, A. M. DE.: Numismática iberica e ibero-romana, Madrid, 1969, p. 182.

⁽⁶⁾ Cfr. GARCIA Y BELLIDO, A.: La España del siglo I de nuestra Era (según Mela y Plinio), Buenos Aires, 1947, pp. 220-221; cfr., también, DETLEFSEN, D.: "Die geographie der Provinz Bäeticae bei Plinius", Philologus XXX, 1870, pp. 276 ss.; THOUVENOT, R.: Essai sur la province romaine de la Betique, Paris, 1973 (2.ª ed.), pp. 194 ss.; PRIETO, A.: Estructura social del conventus cordubensis durante el Alto Imperio romano, Granada, 1974, p. 42; PASTOR, M.: "Aspectos...", op. cit., nota 1, p. 152; MOLINA, F. y ROLDAN, J. M.: Historia de Granada, I: De las primeras culturas al Islam. Granada, 1983, pp. 214 ss.

⁽⁷⁾ PTOLEM. II, 4, 9.

⁽⁸⁾ Cfr. ALBERTINI, E.: Les divisions administratives de l'Espagne romaine, Paris, 1923, pp. 23 ss.; TOVAR, A.: Iberische Landeskunde, Band I. Baeticae. Baden-Baden, 1974, pp. 18 ss.; CORZO. R. y JIMENEZ, A.: "Organización territorial de la Bética", Arch. Esp. Arq. 53, 1980, pp. 24 ss.; PASTOR, M.: "Aspectos...", op. cit., nota 1, p. 152; MOLINA, F. y ROLDAN, J. M.: Historia..., op. cit., nota 6, p. 182.

⁽⁹⁾ Cfr. DE BERLANGA, M. R.: "Iliberris. Examen de los documentos históricos genuinos iliberitanos". Boletín de la Real Academia de la Historia 50, 1898, pp. 713 ss.; GUADAN, A. M. DE.: Numismática..., op. cit., nota 5, p. 182; VILLARONGA, L.: Numismática..., op. cit., nota 5, p. 232.

de derecho latino (10), aunque es problemática la fecha en la que adquirió dicha categoría. Al parecer, durante la guerra civil entre César y Pompeyo, la ibérica *Iliberris* dará su último y definitivo paso para la integración de sus estructuras indígenas en las romanas con la elevación de su núcleo urbano a la categoría de municipio latino, época en la que alcanzó el epíteto de prestigio con el que se la conoce: *Florentia Iliberri quod Florentini* (11). *Iliberris* disfrutó del carácter privilegiado latino por concesión de César hacia el año 45 a.d.C. (12) y sus ciudadanos fueron adscritos a la tribu *Galeria* (13), bien atestiguada en los documentos epigráficos granadinos (14), por lo que debió recibir el *ordo* municipal antes de Vespasiano (15). En suma, podemos situarnos entre dos fechas claves: un término *ante quem*, la campaña de César en *Hispania* (58-51 a.d.C.) y un término *ante quem*, la concesión del *Ius Latii* a *Hispania* por Vespasiano (70-73 d.C.). Entre estas dos fechas extremas se puede situar cronológicamente la conversión del *oppidum* de *Iliberris* en *municipium*.

Iliberris, a comienzos del Imperio, se incluye en la Provincia Hispania Ulterior como una de las 28 ciudades con Latio antiquitus donata de un total de 175 comunidades, siendo la única ciudad granadina privilegiada en esta época de César o de Augusto (16) y, ya, en época flavia, Ilurco (17).

El ager de Iliberris se extendía por el Sur hasta Sexi, en el Conventus Gaditanus, probablemente en las estribaciones de Sierra Nevada; por occidente, con el territorio de Ilurco; por oriente, con el de Acci, que servía, a su vez, de límite de la Provincia Hispania Citerior, por este mismo lado con la actual Güevejar, donde, según se deduce de una inscripción allí encontrada, existía una estación aduanera (statio portorium) (18); y, por el norte, el límite estaba cerca de Campillo de Arenas (Jaén), que ya pertenecía al ager Mentesanorum.

Durante el Alto Imperio el municipio de Iliberris estaba integrado en el conventus Astigitanus, limítrofe del Cordubensis, de aquí la enorme discusión mantenida por los historiadores

⁽¹⁰⁾ Cfr. MAC ELDERRY. K.: "Vespasian Reconstruction of Spain", Journal Roman Studies VIII. 1918. p. 81; SAUMAGNE, CH.: Le droit latin et les cités romaines sous l'Empire, Paris, 1965, pp. 72 ss.; cfr. también la bibliografía de las notas 6 y 8.

⁽¹¹⁾ Cfr. VITTINGHOFF, F.: Römische Kolonisation und Burgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus, Wiesbaden, 1952, pp. 43 ss.; GALSTERER, H.: Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf dem Iberischen Halbinsel, Berlin. 1971, pp. 32 ss.; GALSTERER, H. y KROELL, B.: "Untersuchungen zu den Beinamen der Städte des Imperium Romanum", Epigr. Stud. 9, 1972, pp. 44 ss.

⁽¹²⁾ Cfr., principalmente, HENDERSON. M. I.: "Iulius Caesar and Latium in Spain", Journal Roman Studies 32, 1942, pp. 3 ss.; vid., también, GALSTERER, H. y KROELL, B.: "Untersuchungen...", op. cit., nota 11, p. 45.

⁽¹³⁾ Su adscripción a la tribu *Galeria* está documentada en muchos epígrafes. *Cfr.* PASTOR, M. y MENDO-ZA, A.: *Inscripciones Latinas..., op. cit.,* nota 1, núms. 22, 36, 38, 44, 45, 51. *Vid.* KUBITSCHEK, J. W.: *Imperium Romanum Tributim Descriptum,* Viena, 1889, p. 175; y recientemente, WIEGELS, R.: *Die Tribusinscriften des römischen Hispanie. Ein Katalog,* Berlin, 1985.

⁽¹⁴⁾ Ut supra. Vid.. la nota anterior.

⁽¹⁵⁾ Vid., la bibliografía de las notas 6, 8, 11 y 12.

⁽¹⁶⁾ Cfr., principalmente, PASTOR, M.: "Fuentes...", op. cit., nota 1, pp. 205 ss.

⁽¹⁷⁾ Cfr., principalmente, GOMEZ MORENO, M.: "El municipio ilurconense". Boletín de la Real Academia de la Historia L, 1907, pp. 182 ss.; GOMEZ MORENO, M.: Misceláneas de Historia, Arte y Arqueología, Madrid, 1949, pp. 391 ss.; MEGIA, M.: Ilurco y el Cerro de los Infantes, Granada, 1973 (Memoria de Licenciatura mecanografiada).

⁽¹⁸⁾ El texto de la inscripción es el siguiente: SOCII/QVINQVUAGEN/ANNI/TENATI SILVINI/D.D.; cfr. PASTOR, M. y MENDOZA, A.: Inscripciones Latinas..., op. cit., nota 1, núm. 80, con toda la bibliografía complementaria.

sobre su inclusión en uno u otro *conventus* ante la interpretación del texto pliniano. Pero, hoy en día, su pertenencia al *conventus Astigitanus* está fuera de toda duda (19). A partir de entonces, inicia una nueva etapa de su historia, alcanzando un relativo esplendor en el mundo provincial romano: dio a Roma ciudadanos influyentes, senadores y *equites*, emitió moneda, participó en las actividades políticas, económicas y religiosas y, en definitiva, alcanzó una gran importancia en la administración municipal romana.

Sobre el problema de su localización actual se ha discutido mucho y se ha vertido mucha tinta desde el Renacimiento hasta nuestros días. En este tema no vamos a entrar en este lugar, aunque sí queremos señalar que parece probada, en base a las últimas excavaciones realizadas, su localización en el actual barrio granadino del Albaycín (20).

Una vez visto, a grandes rasgos, el panorama político-administrativo de la ciudad romana de *Iliberris*, vamos a pasar, sin más, al análisis y comentario del documento epigráfico en el que se menciona la divinidad *Stata Mater*. No obstante, resulta, cuando menos chocante, que *Iliberris*, a pesar de su gran importancia histórica y de su general grado de romanización, no haya proporcionado testimonios epigráficos abundantes, ni de adoración a divinidades romanas, ni de manifestaciones al culto imperial y ello, incluso, pensando que la religión romana debió ejercer un papel destacado en el municipio romano de *Iliberris* (21).

Evidentemente, hay que suponer que sus habitantes, antes de la llegada de los romanos, debieron rendir culto a divinidades indígenas o autóctonas, al igual que los demás habitantes indígenas de la *Hispania* prerromana (22). Sin embargo, no se nos ha conservado ningún nombre de divinidad indígena, ni ninguna manifestación de su culto, en las fuentes de época prerromana, ni romana. Ello nos obliga a pensar que, desde muy pronto, tal vez inmediatamente después de la conquista definitiva del territorio por Roma, los habitantes indígenas de la ciudad se fueron adaptando progresivamente a la nueva religión que los ro-

⁽¹⁹⁾ Cfr., principalmente, DETLEFSEN, D.: "Die geographie...", op. cit., nota 6, p. 276; PRIETO, A.: Estructura..., op. cit., nota 6, p. 45; PRIETO, A.: "Sobre los límites del conventus cordubensis", Hispania Antiqua II, 1972, pp. 125 ss.; CORZO, R. y JIMENEZ, A.: "Organización...", op. cit., nota 8, pp. 21 ss.; MARIN, N.: El conventus astigitanus durante el Imperio Romano, Granada, 1978 (Extracto de Tesis Doctoral); JIMENEZ, M.: El municipium Florentinum Iliberritanum, Granada, 1980 (Memoria de Licenciatura mecanografiada); PASTOR, M.: "Aspectos...", op. cit., nota 1, pp. 152 ss.

⁽²⁰⁾ Para este tema cfr., principalmente, GOMEZ MORENO, M.: "De Iliberi a Granada", Boletín de la Real Academia de la Historia XLVI, 1905; GOMEZ MORENO, M.: Granada y su provincia, Madrid, 1907; LAFUENTE, M.: Historia de Granada, Granada, 1904; MOLINA, F. y ROLDAN, J. M.: Historia... op. cit., nota 6, pp. 192 ss. Para las más recientes excavaciones del Albaycín, cfr. SOTOMAYOR, M., SOLA, A. y CHOCLAN, C.: Los más antiguos vestigios de la Granada ibero-romana y árabe, Granada, 1984; ROCA, M., MORENO, M.ª A., y LIZCANO, R.: El Albaycín y los orígenes de la ciudad de Granada, Granada, 1988.

⁽²¹⁾ En un reciente Congreso, celebrado en Tarragona en octubre de 1988, sobre "Religión y culto", presentamos una ponencia con el título "Religión y culto en el *Municipium Florentinum Iliberritanum*". En ella analizamos todos los testimonios religiosos, tanto de divinidades como del culto imperial, que aparecen mencionados en los documentos epigráficos granadinos. Las Actas aún no han sido publicadas.

⁽²²⁾ La bibliografía sobre las religiones indígenas de la Península Ibérica es muy abundante. Pueden verse, principalmente, los siguientes trabajos: BLAZQUEZ, J. M.: Religiones primitivas de Hispania. Fuentes literarias y epigráficas, Madrid, 1962; BLAZQUEZ, J. M.: Diccionario de las religiones prerromanas de Hispania, Madrid, 1975; BLAZQUEZ, J. M.: Imagen y mito. Estudios sobre religiones mediterráneas e ibéricas, Madrid, 1977, donde se recogen diversos trabajos sobre el tema, con abundante bibliografía complementaria.

manos les traían y comenzaron a identificar sus propias divinidades con las nuevas divinidades romanas, en base a las semejanzas y atributos similares entre ambas. Esto no quiere decir, en modo alguno, que, durante los primeros años de dominación romana, no existiera un culto ancestral a las divinidades indígenas o autóctonas, máxime teniendo en cuenta la gran tolerancia religiosa que Roma mantuvo con respecto a los pueblos conquistados (23) y el gran respeto a sus divinidades mientras que no interfirieran en sus objetivos políticos o militares. De este modo, rápidamente, se produciría la total asimilación o fusión de las divinidades indígenas con las romanas, e incluso, adoptando las formas del culto romano, de aquí, que no se hayan conservado testimonios epigráficos, ni de otra índole, que aludan a divinidades indígenas o autóctonas en el municipio romano de *Iliberris*. A ello contribuiría, además, el hecho de que la Bética y, en general, toda Andalucía, fue la región de *Hispania* que más tempranamente se romanizó, mientras que las regiones del Norte y Noroeste, más tardíamente romanizadas, mantuvieron hasta muy entrado el Imperio, e incluso, durante el Bajo Imperio, sus creencias y sus divinidades propiamente indígenas (24).

Por lo que respecta a *Stata Mater* poseemos en el municipio romano de *Iliberris* el único testimonio epigráfico encontrado en la Península Ibérica sobre el culto a esta divinidad, de aquí su especial importancia para nosotros.

El documento epigráfico apareció en el año 1964 en un lugar denominado "Casería Titos", situado a unos tres kilómetros ochocientos metros de la capital (25). Hasta que ha sido trasladada al Museo Arqueológico Provincial de Granada, se conservaba en el jardín de dicha Casería, propiedad de don Francisco Jiménez Fernández, donde la vimos, estudiamos y fotografiamos en 1985 (26). Hoy día puede verse en el Museo granadino (lám. I).

Se trata de un ara/pedestal de piedra caliza marmórea, de color blanco con vetas rosadas, probablemente procedente de la cercana Sierra Elvira. Tiene forma paralelepípeda rectangular, con superficie pulimentada, pero sin adornos. Mide 117 cm. de alto, 65 de ancho y 65 de grueso; el tamaño de las letras es de 8 cm. en la primera línea y de 6 cm. en las restantes, salvo la "F" de *f(ilius)* (1.ª línea) y la "S" de *STATAM* (4.ª línea), que miden 9 cm. El texto epigráfico que ocupa, aproximadamente, la mitad superior del ara, está enmarcado por una doble moldura, de bisel entre estrías, que cubre todo el frente. En las caras laterales presenta sendas oquedades, de forma trapezoidal, o de cola de pez, de 9 cm. de profundidad, situadas a 39 cm. de la parte superior y a 15 cm. de la inferior (láms. II y III). La parte posterior es completamente lisa, al igual que la parte superior. La parte de abajo presenta una oquedad, de unos 30 cm., ovalada y cóncava, que simula un plato. Su estado de conservación actual es bastante bueno, si exceptuamos algunos deterioros y resquebrajamientos en la superficie, que dejan al descubierto el veteado rosáceo de la piedra marmórea. Igualmente se aprecian

⁽²³⁾ Permitiendo la coexistencia pacífica y el sincretismo entre las divinidades indígenas y las romanas. Para estos problemas, cfr. LAMBRINO, S.: "Les cultes indigenes en Espagne sous Trajan et Hadrien", Les Empereurs romains d'Espagne, Paris, 1965, pp. 230 ss.; vid., también: Travaux du centre d'Etudes Superieurs Specialisé d'Histoire des religions, Strasbourg, 1973, pp. 157 ss.

⁽²⁴⁾ Para estas regiones, cfr., principalmente: BLAZQUEZ, J. M.: "Las religiones indígenas del área Noroeste de la Península Ibérica en relación con Roma", Legio VII Gemina, León, 1970, pp. 65 ss.

⁽²⁵⁾ Cfr. SOTOMAYOR, M. en Not. Arq. Hisp. VIII, 1964-1965, pp. 354 ss. y X, 1966, p. 275.

⁽²⁶⁾ Cfr. PASTOR, M. v MENDOZA, A.: Inscripciones Latinas..., op. cit., nota 1, núm. 60.

algunos golpes en los bordes laterales, con falta de materia pétrea. No obstante, el texto se lee perfectamente.

El texto epigráfico, distribuido en 6 líneas, es el siguiente:

P. CORNELIVS P. F.
QVIRINA. CALLICVS. II
VIR ILVRCONENSIS.
STATAM MATREM
CVM.SVIS.ORNAMENTIS
D. S. P. D. D.

Transcripción: P(ublius) Cornelius P(ublii) f(ilius) / quirina Callicus II / vir ilurconensis / Statam Matrem / cum suis ornamentis / d(e) s(ua) p(ecunia) d(onum) d(edicavit).

Traducción: "Publio Cornelio Callico, hijo de Publio, de la tribu Quirina, duunviro de *Ilurco*, dedicó este monumento a la diosa *Stata Mater* con sus propios adornos, lo costeó con su propio dinero y lo entregó como un presente".

El texto está grabado en letras capitales actuarias, muy elegantes, de buena factura, aunque algo alargadas. Las letras se presentan progresivamente más estrechas y agolpadas. La incisión es delgada y profunda. El *ductus* es regular y firme. Se aprecian líneas guía y para las interpunciones se emplean puntos diminutos de sección triangular, situados a la altura media de las letras. Algunas de las letras, como ya hemos señalado, son de diferente tamaño y altura que las demás. Destaca la "V" de *CALLICVS*, cuyo tramo izquierdo está metido dentro de la "C" (2.ª línea); las dos "II" de *II/VIR* son *longae*, y prácticamente grabadas encima de la moldura, sobre todo la segunda, lo que nos indica que debieron grabarse después de estar escrito el texto originario, tal vez, porque *P. Cornelius* obtuvo el duunvirato con posterioridad. Se aprecia también el nexo "IR" en *VIR* (3.ª línea); la "T" lleva el trazo horizontal inclinado y muy estrecho y la "M" prolonga su ángulo inferior hasta la línea del renglón inferior. Pero, en general, las letras presentan ápices y perfiles bastante cuidados.

La inscripción nos menciona a *P. Cornelius Callicus, duunvir* de la cercana ciudad de *Ilurco*, localizada, en base a los documentos epigráficos y arqueológicos, en el "Cerro de los Infantes" de Pinos Puente (Granada) (27). Debía ser natural de este municipio romano, donde ocupó el cargo de *duunvir*, pero dedicó este pedestal, sobre el que seguramente iba una estatua con los atributos de la diosa, como se desprende del *cum suis ornamentis*, en las proximidades de *Iliberris*, donde, probablemente, poseía una casa o una *villa*, como parece deducirse del lugar en el que apareció la inscripción, toda vez que junto con ella aparecieron diversos restos romanos: tégulas, imbrices, sigillatas, fragmentos de un molino de mano y otros restos arquitectónicos (28).

⁽²⁷⁾ Sobre *Ilurco* y su emplazamiento en el "Cerro de los Infantes" de Pinos Puente (Granada), vid. la bibliografía de la nota 17. *Cfr.*, también: MOLINA, F., MENDOZA, A., SAEZ, L., ARTEAGA, O., AGUAYO, P. y ROCA, M.: "Nuevas aportaciones para el estudio del origen de la cultura ibérica en la Alta Andalucía. La campaña de 1980 en el 'Cerro de los Infantes", XVI C. N. A., 1983, pp. 689 ss.

⁽²⁸⁾ Ut supra. Vid., notas 25 y 26.

Este individuo lleva el cognomen Callicus formado por un étnico hispano, mientras que el nomen Cornelius hay que ponerlo en relación con la gens Cornelia, que aparece muy frecuentemente mencionada en los epígrafes granadinos. Los miembros de esta familia pertenecían a la aristocracia local del municipio de Iliberris y de los municipios cercanos, como el de Ilurco, donde se habían alzado con los cargos municipales y religiosos más importantes (29). Pertenecía a la tribu Quirina —curiosamente desarrollada en toda la palabra, cuando lo más corriente es la abreviatura QVIR (irina)— a la que pertenecían la mayor parte de los municipios de la Bética y una de las dos tribus a las que estaban adscritos todos los municipios hispanos (30).

Pero, sin duda alguna, la especial importancia de esta inscripción votiva reside en la divinidad a la que *P. Cornelius Callicus* dedica su ofrenda: la diosa romana *Stata Mater*. Era ésta una divinidad del panteón romano antiguo, de segunda categoría, cuya principal característica era la de apaciguar el fuego: se la consideraba como "diosa extintora del fuego". Esta divinidad gravita siempre en torno al dios Vulcano, divinidad de rango superior. Su denominación más corriente era la de *Stata Mater*, aunque también se la conocía con el apelativo únicamente de *Stata*. El nombre *Stata* está en abstracto con sufijación en —*ta*, derivado del verbo latino *sistere* = "detenerse", "pararse", o, como dice el investigador alemán G. Radke: "Innehalten Stillstand" (31).

Tenemos muy poca documentación sobre esta divinidad y su culto en Italia y en las Provincias, no obstante, sabemos que se trata de una divinidad de rango inferior y de un culto modesto, celebrado, generalmente, por la plebe en los barrios de las ciudades y dirigido por los libertos y esclavos (32). Tuvo su máximo apogeo durante la República romana y permaneció en vigencia, aunque muy débilmente, durante todo el Alto Imperio. A fines de la República se designaron unos-administradores municipales de rango inferior, los vicomagistri, entre cuyas misiones estaban las de combatir los incendios. Tales administradores hacían el papel de "bomberos", a cuyas órdenes había un escuadrón de esclavos públicos. Es precisamente en calidad de tales, cuando se les confió también el culto de Stata Mater, la diosa que detenía el fuego, según nos informan los autores clásicos (33). Para el desempeño de estas misiones estaban bajo la autoridad directa de los magistrados, ediles, tribunos, pretores, etc., a cada uno de los cuales les estaba atribuida la vigilancia de toda una región (34). A partir de Augusto, los diferentes barrios de Roma, para conjeturar los posibles incendios, erigieron altares dedicados a Volcanus Quietus y a Stata Mater, como indican los varios docu-

⁽²⁹⁾ Cfr., principalmente, PASTOR, M.: "Aspectos...", op. cit., nota 1, pp. 155 ss.; PASTOR, M.: "La sociedad...", op. cit., nota 1, pp. 329 ss.

⁽³⁰⁾ Cfr, la bibliografía de la nota 13, principalmente, WIEGELS, R.: Die Tribusinscriften..., op. cit., nota 13, pp. 77 ss.

⁽³¹⁾ RADKE, G.: Die Götter Altitalius, Münter Westlaen, 1965, p. 292.

⁽³²⁾ No obstante, pueden verse los siguientes trabajos: PRELLER, L. y JORDAN, H.: Röm Mythologie, Berlin, 1881-1883; WISSOWA, G.: Religion und Kultus der Römer. Munich, 1912, p. 230; DAREMBERG, CH. y SAGLIO, E. D. M.: Dictionaire des antiquités grecques et romaines, Paris, 1919, t. III, p. 782 y t. V, pp. 830 y 1.002; WALDE, A. y HOFFMAN, J. B.: Römische Religionsgeschichte, Munich, 1960, t. V, pp. 130 y 337; RADKE, G.: Die Götter..., op. cit., nota 31, p. 292.

⁽³³⁾ PAUL. FEST., p. 417, 4, 2; CIC. Leg. II, 28: Statae standi.

⁽³⁴⁾ DIO CAS., LV, 8; SUET. Octav. 30, 1.

mentos epigráficos que aluden a ambas divinidades, procedentes de Roma y que los muestran unas veces separados y otras juntos (35). Casi todos ellos están erigidos por libertos, que ejercieron el cargo de *vicomagistri* (36).

La diosa Stata Mater tenía un simulacrum (estatua) en el Foro, sin duda alguna en las proximidades del Vulcanal y entre los diferentes barrios de Roma, donde su culto estaba, de alguna forma, descentralizado. Sus estatuas fueron llevadas al forum desde los vici, según nos informa el escritor latino Festo. El texto mutilado de Festo dice lo siguiente: Statae Matris simulacrum in foro colebatur ... ne lapides igne corrumperentur ... magna pars populi in suos quique vicos rettulerunt eius deae cultum (37). La diosa Stata había dado su nombre a dos vici: uno, el Caelius, el denominado vicus Statae Matris (38) y, el segundo, en la XIV región, llamado vicus Statae Siccianae (39).

En líneas generales, el culto a *Stata Mater* está documentado, preferentemente, en Roma y en Italia y, en muy escasas ocasiones, lo encontramos en las provincias. Así, fuera de Roma, pero en Italia, su culto está atestiguado en los Equos (40) y en Etruria (41). Y fuera de Italia únicamente está documentado en Dalmacia (42) y en Patras (Grecia) (43), en un documento epigráfico de similares características al granadino de la "Casería Titos", y que habría que añadir a estos testimonios.

La diosa Stata Mater es comparable a otras diosas menores del panteón romano, que pertenecen al ciclo de los grandes dioses, tales como Lua Saturni, Salacia Neptuni y Maia Volcani, que personifican cada una respectivamente, precisamente uno de los poderes característicos de estos dioses: la fuerza destructora de Saturno, la tranquilidad de Neptuno y la capacidad de aumentar o de engrandecer de Vulcano (44). Justamente lo contrario de esta última divinidad (Maia Volcani), que encarna, en femenino, la fuerza irresistible de la propagación del incendio, es la diosa Stata, que tiene el poder de "detener", de "parar" la fuerza devoradora del fuego (45). Pero esto no quiere decir que su acción sea la contraria a la del dios, sino que es la antítesis sobrenatural de Maia Volcani; es la paredra apaciguadora que da su ayuda a Vulcano en uno de los dos aspectos en los que puede revestirse: o Vulcanus mitis, o

⁽³⁵⁾ Cfr. CIL, VI, 762-766; CIL, VI, 802; CIL, VI, 975; CIL, VI, 36.809; y CIL, I, 994.

⁽³⁶⁾ La inscripción del CIL, VI, 975, nos ofrece una lista completa de todos los magistri vicorum de Roma.

⁽³⁷⁾ FEST. 416, 25.

⁽³⁸⁾ Cfr. NSA, 1906, p. 179 ss.; GATTI, G.: "Ara marmórea del vicus Statae matris", BLAR XXXIV, 1906, pp. 186 y 197.

⁽³⁹⁾ CIL, VI, 975; cfr. PLATNER, S. B. y ASHLY, TH.: A Topographical Dictionary of Ancient Rome, Oxford-London, 1929, p. 578.

⁽⁴⁰⁾ CIL, IX, 4.113: STATAE.

⁽⁴¹⁾ CIL, XI, 3.321: STATAE AVGVSTAE/MATRI: cfr. TAYLOR, L. R.: Local cults in Etruria, London, p. III.

⁽⁴²⁾ AE. 1910, núm. 81: VAL(etudini) STA(TAE) ? SAC(rum). La diosa está representada sobre el altar.

⁽⁴³⁾ CIL, III, 500 = 7256; EE, IV, 91: M. LOLLIVS / EPINICVS / AED. VOVIT / II VIR / DEC. DEC. / STATAE MATR DE SVA PECVN / POSVIT. Esta es la inscripción, como ya hemos señalado, más parecida a la de la "Casería Titos" de Granada.

⁽⁴⁴⁾ AULO GELIO, 13, 23, 2.

⁽⁴⁵⁾ Júpiter lleva también el apelativo Stator del verbo stare = "parar", "detener"; vid. CIC. Leg. II, 28: Statae (standi) cognominaque Statoris et Invicto Iovis.

Quietus Augustus y que consiente en detener o extender el fuego, del que él es el dueño absoluto.

Normal y frecuentemente la diosa *Stata*, como ya hemos indicado, aparece asociada al dios superior Vulcano, dios del fuego, al que se denomina en los epígrafes, *Vulcanus Quietus*. Sin embargo, en una ocasión la encontramos siendo asimilada a la diosa *Fortuna*. Se trata de una inscripción dedicada por los *magistri vici Sandaliaci* a la diosa *Statae Fortunae Aug (ustae)*, que procede de la IV región de Roma (46). Este documento es una prueba evidente de los lazos entre el fuego y la diosa *Fortuna*. Prueba, ciertamente modesta, pero reveladora de las débiles preocupaciones de la vida cotidiana. Es igualmente interesante porque aporta datos de gran valor para el estudio de la religión de las clases humildes, es decir, de la religión popular.

Ahora bien, ¿por qué Stata Mater —esa oscura especialista en la prevención o extinción de incendios y honrada y venerada en algunos barrios de la capital por los magistri vicorum— ha sido asimilada a la diosa Fortuna, formando con ella una única figura divina y esté asociada a ella llevando, incluso, el mismo epíteto: Aug (usta)? La explicación a esto hay que buscarla dentro del momento histórico en el que fue realizada la inscripción. Unicamente esto es posible en época augústea y en el espíritu de una población urbana para la que el incendio era un riesgo diario. Para las gentes que habitaban esta época la acción de Stata, diosa eficaz, aunque de rango inferior, ha de ser ayudada, o mejor aún, completada, felizmente, por la diosa todopoderosa Fortuna, dueña del azar, que juega un importante papel en el inicio de los incendios. Tal era, tal vez, la ilusión de los dedicantes, que no percibían más que los lazos antiguos de la Fortuna con el fuego.

Pero en vez de mantener esta única y banal explicación, conviene añadir una segunda explicación, que se refiere a la primitiva significación del culto y que viene en ayuda de la anterior, aunque sin suprimirla. Si la diosa *Fortuna*, algunas veces, ha estado unida a la paredra de Vulcano y ha podido sustituir, en ocasiones, al soberano dios del fuego, parece lógico pensar que cuando *Stata Mater* no es invocada ella sola, lo sea con la otra divinidad que tiene grandes afinidades con el fuego, la diosa *Fortuna*, encarnada en un dios personal, con el fuego solar o con el fuego del hogar. Los poderes de la diosa *Fortuna* y los del Fuego Divino eran, al mismo tiempo, antagonistas y complementarios: al tiempo que se oponen se unen los valores masculinos y los valores femeninos, las fuerzas destructivas y las fuerzas creadoras. De esta forma, se puede justificar la presencia de la diosa *Fortuna* y la de *Stata Mater* en una misma inscripción (47).

Pero volvamos, de nuevo, al análisis del documento epigráfico que estamos estudiando procedente de *Iliberris* y dedicado a la diosa *Stata Mater* por *P. Cornelius Callicus, duunvir* del *municipium Ilurconensis.* Se trata de un hallazgo sorprendente y raro, no sólo por haberse localizado fuera de Roma y de Italia, sino también por ser el único, hasta la fecha, encontrado en la Península Ibérica, que hace referencia al culto de esta obsoleta y desconocida divinidad para los habitantes de *Hispania*.

⁽⁴⁶⁾ CIL, VI, 761.

⁽⁴⁷⁾ Cfr., principalmente, CHAMPEAUX, J.: Le culte de la Fortune à Rome dans le mond romain, E. F. R., Paris, 1982, pp. 319-320.

Del análisis y estudio del presente documento epigráfico-religioso podemos hacer las puntualizaciones siguientes:

- 1. Resulta curioso que la divinidad aparezca mencionada en acusativo: Statam Matrem, mientras que en todas las demás inscripciones dedicadas a esta divinidad, procedentes de Roma e Italia y otros lugares, siempre aparece mencionada en dativo. Ignoramos si existe alguna interpretación específica de carácter lingüístico a este hecho, pero lo cierto es que nos parece digno de reseñar y de tener en cuenta, máxime cuando únicamente aparece esta variante en el documento granadino.
- 2. Resulta sorprendente, a la vez que enigmático, el hecho de que *P. Cornelius Callicus*, que alcanzó el duunvirato en *Ilurco*, probablemente después de haber erigido este monumento (48), uno de los personajes más influyentes de la aristocracia local del municipio, haga esta ofrenda, con carácter privado, costeándola él con su propio peculio, a una divinidad antigua del panteón divino romano, como era *Stata Mater*, a mediados del siglo II o comienzos del III d.C. —fecha en la que hay que datar probablemente esta inscripción a tenor de sus características paleográficas y epigráficas— cuando ya dicha divinidad apenas si era objeto de culto por los habitantes de Roma e Italia.

En nuestra opinión, la explicación más plausible hay que buscarla en el apego o arraigo a las costumbres y creencias antiguas de los habitantes de las provincias del Imperio, muy alejados de la evolución social y religiosa por la que estaba atravesando Roma e Italia. Precisamente este sería el caso de *P. Comelius Callicus* que aún veneraba y rendía culto a la diosa *Stata Mater*, divinidad de segunda categoría, del séquito de Vulcano, que era considerada como divinidad extintora del fuego. También se la equiparaba a la diosa *Venus*, divinidad protectora del amor, tal vez, por lo del "fuego amatorio". A ella le rinde culto, probablemente, en su *villa* de *Iliberris*, como ponen de manifiesto los restos arqueológicos encontrados en el mismo lugar que la inscripción (49). Lo que no podemos saber fácilmente es el objeto de su dedicación, aunque, tal vez, estaría relacionado con el hecho de haberse librado él, su familia, o su municipio de algún incendio, o bien, para que la diosa protegiera a él y a los suyos ante cualquier incendio que pudiera sobrevenirle. Incendios que solían ser muy frecuentes en esta época.

3. Igualmente resultan enigmáticas sendas oquedades, que se aprecian en las cara laterales del ara / pedestal (láms. II y III). Ambas tienen forma trapezoidal, o en forma de cola de pez, de unos 9 cm. de profundidad. También desconocemos el significado de una tercera oquedad, situada en la parte inferior del ara / pedestal, de forma ovalada y cóncava, que se asemeja a un plato, de unos 3 cm. de profundidad. No obstante, creemos que se trata de agujeros destinados a colocar ofrendas para la divinidad o para sus sacerdotes, o, incluso, desti-

⁽⁴⁸⁾ El cargo de *duunvir* lo debió alcanzar después de haber dedicado la inscripción, puesto que así se hizo grabar en la lápida sobre la moldura. Si lo hubiera ocupado antes, parece lógico que se hubiera integrado directamente en el campo epigráfico y no sobre la moldura.

⁽⁴⁹⁾ Juntamente con la inscripción aparecieron otros restos arqueológicos romanos: *tegulae*, ímbrices, fragmentos de cerámica *sigillata* y de cerámica común, así como otros restos arquitectónicos, restos de muros y de edificaciones, fragmentos de un molino de mano, y diversos restos cerámicos y óseos, etc., que nos hacen suponer a nosotros, como a sus descubridores, en la posible existencia de una *villa* en este lugar. *Cfr.*. la bibliografía de las notas 25 y 26.

nados a la realización de algún sacrificio para la diosa. En el interior de los mismos se situarían las ofrendas, o las víctimas.

4. De todas las inscripciones conocidas, dedicadas a *Stata Mater*, esta es la única que fue erigida por un *duunvir*, es decir, por un magistrado de primera categoría en un municipio, y no por un *vicomagister*, funcionario de rango inferior, como era habitual y corriente. Igualmente, esta dedicatoria es, juntamente con la encontrada en Patras (Grecia), la única en la que se indica expresamente que el dedicante realiza la ofrenda costeándola con su propio peculio y que la adornó con las joyas y atributos habituales de la diosa, cuya estatua debió colocarse sobre el pedestal, aunque no se nos ha conservado (50).

En definitiva, consideramos que se trata de uno de los documentos epigráficos más interesantes aparecidos en los últimos años en la Bética y, en general, en la Península Ibérica, puesto que nos aporta datos muy importantes para el conocimiento de una nueva divinidad romana, que fue venerada en el municipio romano de *Iliberris* y de la que, hasta ahora, no teníamos conocimiento alguno: *Stata Mater*.

⁽⁵⁰⁾ Es lógico pensar en la existencia de una estatua, que estaría colocada sobre el pedestal, aunque no existan rasgos de ella, puesto que si no fuera así, sobraría la fórmula *cum suis ornamentis* que tan explícitamente se lee en el texto epigráfico.



Lám. I.—Inscripción votiva dedicada a la diosa Stata Mater.



Lám. II.-Parte lateral derecha de la inscripción.



Lám. III.-Parte lateral izquierda de la inscripción.